JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05088-40-03-002-**2021-00274**-00
Asunto	Resuelve solicitud / derecho de petición

Conforme al escrito precedente, se le informa al apoderado Dr. *Juan David Mesa Martínez,* que respecto a la solicitud de radicación del oficio (sin número) del 16 de marzo de 2021, por medio del cual se comunica la medida de embargo a la *Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla,* el mismo fue enviado y radicado el día 24 de agosto de 2021 a las 9:12 am, desde el correo de este Despacho judicial, del cual se le envió copia a su correo electrónico.

Se anexa constancia:

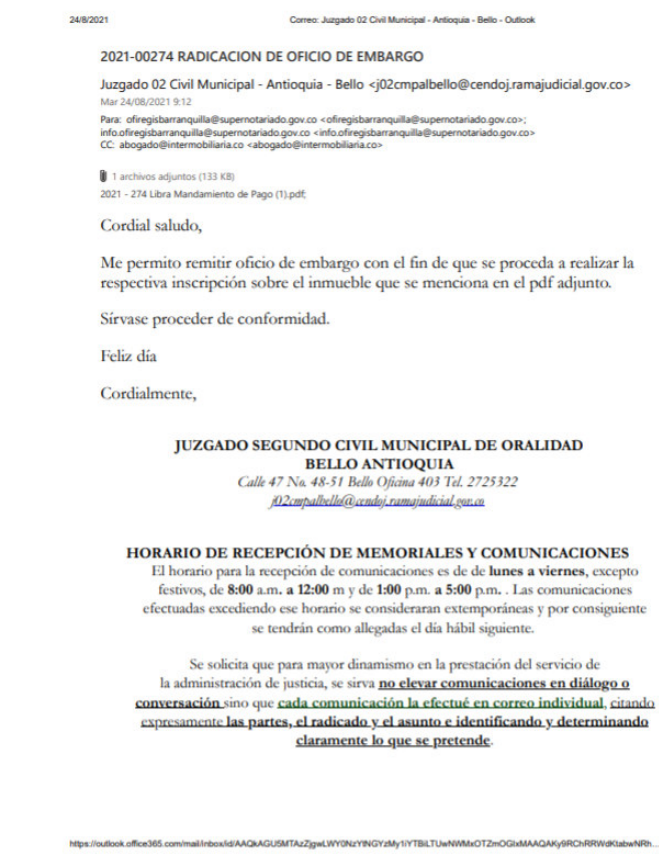

24/8/2021 Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello - Outlook

2021-00274 RADICACION DE OFICIO DE EMBARGO

Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 24/08/2021 9:12
Para: ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co <ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co>; info.ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co <info.ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co>
CC: abogado@intermobiliaria.co <abogado@intermobiliaria.co>

1 archivos adjuntos (133 KB)
2021 - 274 Libra Mandamiento de Pago (1).pdf;

Cordial saludo,

Me permito remitir oficio de embargo con el fin de que se proceda a realizar la respectiva inscripción sobre el inmueble que se menciona en el pdf adjunto.

Sírvase proceder de conformidad.

Feliz día

Cordialmente,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO ANTIOQUIA
Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES Y COMUNICACIONES
El horario para la recepción de comunicaciones es de de **lunes a viernes**, excepto festivos, de **8:00** a.m**. a 12:00** m y de **1:00** p.m. **a 5:00** p.m. . Las comunicaciones efectuadas excediendo ese horario se consideraran extemporáneas y por consiguiente se tendrán como allegadas el día hábil siguiente.

Se solicita que para mayor dinamismo en la prestación del servicio de la administración de justicia, se sirva **no elevar comunicaciones en diálogo o conversación** sino que **cada comunicación la efectué en correo individual**, citando expresamente **las partes, el radicado y el asunto e identificando y determinando claramente lo que se pretende**.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d23011aa619f965d2646181909fafeb9943599122443cef38c65d6f5f71c260**
Documento generado en 24/08/2021 06:03:34 PM